

LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN SCI EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

TRABAJEMOS JUNTOS

Por: Lic. Manuel Ismael Lelva Sánchez, Gerente Municipal.

¿Que es el Sistema de Control Interno?

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizado y establecido en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Objetivos de la Implementación del SCI

- Promover la eficacia, ética y transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- Promover que los funcionarios y servidores del Estado cumplan con rendir cuentas por los fondos y bienes públicos que administran.



Finalidad de la Implementación del Sistema de Control Interno

Un Sistema de Control Interno tiene la finalidad de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, buscando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

¿Qué entidades del Estado deben implementar el Sistema de Control Interno?

Las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Exceptuadas:

- El FONAPE y las empresas que se encuentran bajo su supervisión.
- La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP-SBS y las entidades financieras que se encuentran bajo su supervisión.

